



## DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal  
Teléfono núm. 2.549.

## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO ALAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## S U M A R I O

### Parte oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto disponiendo se constituya en la ciudad de Tafalla una Junta denominada de Construcción de la nueva prisión de partido.—Páginas 553 y 554.

Otro rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Baides, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María de los Dolores Finat y Carvajal.—Página 554.

Otro ídem id. id. el Título de Marqués de Loriana, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de D. Juan Manuel de Urquijo y Landecho.—Página 554.

#### Ministerio de Hacienda

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base a la liquida-

ción de cuota que corresponde exigir por contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, a las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Páginas 554 y 555.

#### Ministerio de la Guerra

Real orden circular derogando la de 15 de Julio próximo pasado por la que se concedía el plazo de tres meses para acogerse a la cuota militar.—Página 555.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden dictando reglas para ejecución del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre del año próximo pasado.—Página 555.

#### Administración Central

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 555.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 557.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Nombrando a D. Ernesto Marcos Rodríguez Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.—Página 562.

Dirección General de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del corriente año.—Página 562.

ABASTECIMIENTOS.—Rectificación al Real decreto de este Ministerio número 17, inserto en la GACETA del día de ayer.—Página 564.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN provincial de Baleares; Banco de Vigo; Banco de España; Red Santanderina de Tranvías, S. A.; Crédito Navarro; Sociedad Española de Construcción Naval, y Banco Español de Crédito.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Pliego 15.  
Sala de lo Contencioso-Administrativo.  
Pliegos 76, 77, 78, 79, 80, 84, 82 y 83.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La imperiosa necesidad que viene sintiéndose de reformar las antiguas Cárcel de partido, sustituyendo ruinosos edificios que carecen de condiciones higiénicas y de seguridad por otros modernos, que respondan a las exigencias de la ciencia penitenciaria, determinó la publicación del Real decreto de 18 de Enero de 1915, dictando reglas para la constitución de Juntas especiales que entendieran en

todo lo referente a la construcción de los proyectados establecimientos. Esta necesidad ha sido sentida por los Ayuntamientos y Junta de Cárcel de Tafalla, que abrigan el propósito de construir un nuevo edificio con destino a prisión de dicho partido y Juzgado de primera instancia, y con el fin de secundar estas latidables iniciativas, procediendo a la formación de un organismo que entienda en todo lo relativo a la nueva edificación, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, creando la Junta de construcción de la nueva pri-

sión de Tafalla, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 18 de Enero antes citado.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.  
PASCUAL AMAT.

#### REAL DECRETO

En atención a las consideraciones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirá en la ciudad de Tafalla una Junta denominada de construcción de la nueva prisión de partido.

Artículo 2.º Compondrán la expresada Junta: el Juez de primera instancia e instrucción, el Alcalde de la localidad, un vecino del partido, designado entre los mayores contribuyentes; el Médico forense y un Vocal de libre elección. Será presidente el Juez de primera instancia e instrucción, y ejercerá las funciones de Vice de libre elección. Será Presidente el Ayuntamiento de Tafalla. El cargo de Secretario recaerá en uno de los Vocales, que designará libremente la Junta en la primera reunión que celebre.

Artículo 3.º Serán de hecho Vocales natos de la Junta, sin necesidad de nombramiento, las personas que desempeñaren los cargos públicos, singularmente determinados en el artículo anterior. Los nombramientos de Vocales que no sean natos se harán por Real orden, mediante propuestas interna elevadas por la Junta con arreglo al Real decreto de 18 de Enero de 1915.

Artículo 4.º Una vez constituida la Junta, serán individuos de ella los que la formen, mientras desempeñen el cargo o tengan la representación por la que fueron nombrados. Las vacantes que ocurran se preverán en la forma expresada en el precedente artículo.

Artículo 5.º Correspondrá a la Junta:

Primero. Estudiar y proponer al Gobierno los proyectos que juzgue más acertados para la construcción de la nueva prisión de partido.

Segundo. Estudiar y proponer igualmente la conveniencia de que las obras se ejecuten por medio de una o de varias subastas, o por contratos directos totales o parciales.

Tercero. Gestionar directamente cuanto se refiere a la adquisición y administración de los recursos económicos que se destinan a la construcción del nuevo edificio, cuidando de su inversión a medida que vaya siendo necesario.

Cuarto. Acordar la cantidad con

que, respectivamente, han de contribuir al coste de las obras los Ayuntamientos interesados en ellas, así como el tiempo y forma en que hayan de hacerlo.

Quinto. Llevar la contabilidad de los fondos destinados a estas obras, organizando el servicio de intervención administrativa, de forma que no se haga ningún pago ni gasto sin que la Junta haya dado su autorización.

Sexto. Redactar anualmente los presupuestos ordinarios, y en su caso los extraordinarios de las cantidades que hayan de invertirse en las obras o con ocasión de las mismas, cuidando de que en ellas se determine en armonía con lo prevenido en el número cuarto del presente artículo, las que hayan de satisfacer las Corporaciones en el referidas para que sirvan de base a la gestión económica de la Junta en el período a que las mismas correspondan.

Artículo 6.º La Junta remitirá anualmente una Memoria dando cuenta del estado de las obras, de los gastos efectuados, de la situación económica y de todo cuanto pueda hacer referencia a la gestión que le está recomendada.

Artículo 7.º Correspondrá al Ministro de Gracia y Justicia, y por delegación de éste al Director general de Prisiones, la inspección de los trabajos de la Junta, a cuyo fin quedará ésta obligada a informar a aquéllos de todos los antecedentes relativos al cumplimiento de su misión que los mismos consideren oportuno conocer.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
PASCUAL AMAT.

#### REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por doña María de los Dolores Finat y Carvajal; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Baides a favor de doña María de los Dolores Finat y Carvajal, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
PASCUAL AMAT.

Accediendo a lo solicitado por don Estanislao de Urquijo y Ussia, Marqués de Urquijo, Grande de España; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Loriana a favor de don Juan Manuel de Urquijo y Landecho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
PASCUAL AMAT.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 4.368.006,62 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad italiana "Banco di Roma", con arreglo a la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
GABINO BUGALLAL.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.834.869,04 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad belga "Société des Eaux d'Alicante", con arreglo a la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
GABINO BUGALLAL.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 500.000 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad inglesa "Grand Canary Coal Company Limited", con arreglo a la Tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
GABINO BUGALLAL.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 705.316,47 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad norteamericana "Armstrong Cork Company of Spain", con arreglo a la Tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
GABINO BUGALLAL.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>a</sup> de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 201.518,52 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1919, a la Sociedad extranjera "La Belga Española", con arreglo a la Tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio a quince de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
GABINO BUGALLAL.

de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Queda derogada la Real orden circular de 15 de Julio último (*Diario Oficial* número 162), por la que se concedía el plazo de tres meses para acogerse a la cuota militar.

2.<sup>o</sup> Los que hubieren verificado el ingreso de los plazos correspondientes solicitarán su devolución pr medio de instancia dirigida a S. M. el Rey.

3.<sup>o</sup> A los individuos que hubieren hecho efectivo el importe de los gastos ocasionados al Estado, les será devuelto por los Cuerpos en qué hubieren efectuado el ingreso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos.—Madrid, 16 de Agosto de 1919.

TOVAR

Señor...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Hmo. Sr. Para ejecución del artículo 88 del reglamento de 7 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> El expediente de capacidad de los funcionarios que al llegar a los sesenta y siete años de edad tuvieran más de diez y menos de veinte de servicios, habrá de ser instruido a petición de los interesados, hecha a V. I., al Director general de Administración e Inspector general de Sanidad, cuando se trate de funcionarios de la Administración Central afectos a dichas dependencias, y al Gobernador civil, por los de la provincial; el mismo día en que se cumpla dicha edad, y en igual fecha de los años sucesivos.

2.<sup>o</sup> La Subsecretaría, la Dirección general de Administración, Inspección general de Sanidad y Gobernadores civiles, comunicarán a la Sección de personal de este Ministerio la petición formulada y el comienzo del procedimiento en igual fecha en que los interesados produzcan aquéllas.

3.<sup>o</sup> Registrada con su fecha la petición, V. I., el Director general, Inspector general de Sanidad y Gobernadores ordenarán, en el mismo día, la apertura del expediente y su envío al jefe inmediato del interesado, para que informe razonadamente de su juicio y letra sobre si le juzga o no capacitado para continuar en funciones activas del servicio. Este informe habrá de emitirse en el término de cuarenta y ocho horas; y

4.<sup>o</sup> Devuelto el expediente al Jefe superior del funcionario, lo remitirá, por el más próximo correo, a la Sección de personal, para conocimiento y resolución del Ministro, quien podrá, si lo estima conveniente o necesario, disponer la ampliación del procedimiento o de los informes facultativos, comunicando sin pérdida de tiempo la resolución o acuerdo recaídos, a las respectivas dependencias.

De Real orden lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de Agosto de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entregarán los valores siguientes:

Días 18 al 22.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta emisión de 31 de Julio de 1900 hasta el número 27.320.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913 hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.),

de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos hasta el número 3.642.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros contabilizables al 4 por 100 por otros cupones del 41 al 80, hasta el número 334.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900 procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales re-

presentativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.395.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20-34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de

toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incuros en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incuros en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

**Nota.**—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fés de vida de los porderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
13.895	391	Málaga .....	D. Manuel López Vilches .....	408,00
19.863	392	Teruel .....	Jorge Alvarez Frías .....	108,75
20.733	593	Granada .....	José Jiménez Fernández .....	517,25
24.452	989	Sevilla .....	Andrés Daniel Suárez .....	43,75
24.574	674	Córdoba .....	Francisco Blanca Hidalgo .....	206,25
26.323	1.018	Valencia .....	Aniceto Escamilla Ponce .....	365,00
27.107	196	Valladolid .....	Lorenzo Mancebo López .....	350,00
28.563	605	Lugo .....	José Roca Piedracoba .....	249,50
28.658	780	Cádiz .....	Dámaso Díaz Martín .....	450,00
31.340	1.126	Murcia .....	Antonio García Sánchez .....	510,25
32.803	374	Almería .....	Lázaro Parra López .....	1.516,67
32.805	991	Alicante .....	Tomás Lloret Ferrández .....	36,85
32.807	993	Idem .....	Jaime Solivelles Bertomén .....	416,75
33.477	364	Palencia .....	José Vega Barrinso .....	415,25
33.782	420	Logroño .....	Eusebio Zarandana Gorrochátegui .....	120,00
33.845	238	Guadalajara .....	José Barahona Hernando .....	35,00
33.875	889	Alicante .....	Pascual Sellés Carbonell .....	86,00
33.952	376	Palencia .....	Angel Díez Mancebo .....	349,50
34.020	239	Guadalajara .....	José Barahona Hernando .....	50,00
34.717	»	Valencia .....	Pascual Moliner Serrano .....	174,00
34.958	730	Castellón .....	Blas Rovira Arnáu .....	311,75
35.110	930	Huesca .....	Mauricio Acín Pelcato .....	35,00
35.118	»	Madrid .....	Ramón Castedo Incógnito .....	61,50
35.318	750	Castellón .....	Blas Muñoz Rosalén .....	268,00
35.319	751	Idem .....	Vicente Montolín Ballester .....	292,75
35.440	931	Huesca .....	Florentín Monzón Arnal .....	266,75
35.689	956	Alicante .....	Jaime Soler Jaén .....	96,56
35.690	958	Idem .....	Joaquín Mas Alfonso .....	135,62
35.691	959	Idem .....	Manuel Ruiz Grau .....	176,50
35.692	280	Alava .....	Pablo José Urquijo Latorre .....	544,25
35.693	»	Madrid .....	Ladislao Megías Jiménez .....	88,35
35.694	»	Idem .....	Pascasio Fernández Espartosa .....	159,00
35.695	»	Idem .....	Lucio Saguillo Rojo .....	155,50
35.696	»	Idem .....	César Cebrián Jiménez .....	61,00
35.698	1.077	Cáceres .....	Florentino Díaz Ramos .....	233,00
35.699	1.078	Idem .....	Esteban de la Iglesia Expósito .....	294,50
35.700	1.079	Idem .....	Sotero Jiménez Moya .....	150,00
35.701	479	Ciudad Real .....	Francisco Molina Ruiz .....	426,00
35.702	934	Cádiz .....	Antonio Guerrero Torres .....	997,25
35.703	935	Idem .....	Pedro Jaén Pazo .....	334,00
35.704	936	Idem .....	Bartolomé Bolamo Ramírez .....	224,50
35.705	937	Idem .....	Adolfo Pérez López .....	129,75
35.706	252	Guadalajara .....	Mariano García Herranz .....	223,00
35.708	253	Idem .....	Abdón García Herranz .....	213,00
35.710	1.114	Granada .....	Gabriel López Jaime .....	98,25
35.711	1.117	Idem .....	Antonio Hernández Vidal .....	351,75
35.712	1.118	Idem .....	Juan Molina Navarro .....	60,00
35.713	1.119	Idem .....	Antonio Fernández Cano .....	133,50
35.714	1.120	Idem .....	Antonio Lobato Calvo .....	504,00
35.715	1.121	Idem .....	José Serrano Coca .....	482,00
35.716	1.122	Idem .....	Francisco González Aguilera .....	356,50
35.717	1.123	Idem .....	José Alonso Jiménez .....	61,50
35.718	1.261	Murcia .....	Juan Morales Pelegrín .....	47,25
35.719	1.262	Idem .....	Antonio Sánchez López .....	196,25
35.720	1.263	Idem .....	Manuel García Torres .....	90,50
35.721	398	Palencia .....	Agabio Rodrigo Bravo .....	275,00
35.722	399	Idem .....	Salvador Reguera Pérez .....	399,75
35.724	401	Idem .....	Andrés Villaverde Castrillejo .....	173,75
35.725	236	Segovia .....	Mariano Alonso Yanguas .....	177,25
35.726	»	Madrid .....	Francisco Midón Martín .....	367,00
35.727	»	Idem .....	Miguel Argües Fernández .....	263,50
35.728	»	Idem .....	Mariano Burgoa Aguado .....	138,25
35.729	»	Idem .....	Alejandro Adán Damián .....	149,00
35.730	1.080	Cáceres .....	Cesáreo Díaz Trujillo .....	102,00
35.731	1.081	Idem .....	Dionisio Rivero Blázquez .....	239,25
35.732	1.082	Idem .....	Bernardino Sánchez García .....	131,65

NÚMERO DE LA Dirección	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
35.733	1.083	Cáceres .....	D. Joaquín Martín Martín .....	127,40
35.734	1.084	Idem.....	Deogracias Salinas Sánchez .....	93,75
35.736	568	Cuenca .....	Benito Cereceda González .....	127,00
35.737	569	Idem .....	Benito Cereceda González .....	89,50
35.738	940	Huelva .....	Cristóbal Camacho Flores .....	424,00
35.739	256	Guadalajara .....	Julián Martínez Moreno .....	145,00
35.740	254	Idem .....	Vicente Martínez Martínez .....	138,00
35.741	255	Idem .....	Bonifacio Martínez Ortega .....	172,75
35.742	421	Guipúzcoa.....	Manuel Lorenzo Pardal .....	98,25
35.743	419	Idem .....	Luciano Aramburu Michelena .....	125,50
35.744	2.379	Barcelona .....	Primitivo Toribio Pino .....	300,75
35.745	2.380	Idem .....	Miguel Xarán Sabadell .....	135,91
35.746	2.381	Idem .....	Juan Vallés García .....	302,25
35.747	2.382	Idem .....	Agustín Alixandre Morera .....	515,25
35.748	1.264	Murcia .....	Antonio Otón Soto .....	290,25
35.749	1.265	Idem .....	Antonio Fernández Cánovas .....	103,75
35.750	237	Segovia .....	Juan Martín Palomar .....	417,50
35.751	695	Lérida .....	José Aguila Andréu .....	299,00
35.752	697	Idem .....	José Jaro Ricos .....	311,50
35.753	698	Idem .....	Francisco Oro Roca .....	121,00
35.754	690	Idem .....	Jaime Miguel Ripoll .....	490,00
35.755	691	Idem .....	José Marqués Palau .....	50,50
35.756	692	Idem .....	Francisco Gario Martí .....	110,00
35.757	693	Idem .....	José Bea Barrufat .....	120,00
35.758	694	Idem .....	José Roque Capdevila .....	126,75
35.759	706	Salamanca .....	Nemesio Pacho Méndez .....	339,50
35.760	707	Idem .....	Bernardino García Martín .....	167,00
35.761	708	Idem .....	Eugenio Nieto García .....	214,35
35.762	709	Idem .....	Daniel Miguel Calvo .....	188,25
35.763	710	Idem .....	José Sillero Díaz .....	286,75
35.764	711	Idem .....	Francisco Sánchez Santiago .....	375,25
35.765	712	Idem .....	Alejandro Domínguez Expósito .....	200,25
35.767	714	Idem .....	Ceferino Cerrajero Martín .....	223,75
35.768	715	Idem .....	Luciano Pérez Marcos .....	73,00
35.770	717	Idem .....	Santiago Martín Rodríguez .....	405,00
35.771	718	Idem .....	José Martín Castro .....	150,25
35.772	719	Idem .....	Fructuoso Sánchez Hernández .....	286,00
35.775	722	Idem .....	Eugenio Hueso Ramos .....	218,50
35.776	723	Idem .....	Jacinto Martín Martín .....	273,00
35.777	724	Idem .....	Bernabé Santiago Herrero .....	289,00
35.779	726	Idem .....	Angel Robledo Gordo .....	75,00
35.780	727	Idem .....	Laureano Agapito Sánchez .....	178,50
35.781	728	Idem .....	Daniel Sánchez Arroyo .....	311,25
35.782	729	Idem .....	Guillermo Gómez Miranda .....	418,25
35.783	730	Idem .....	Amadeo Sánchez Martín .....	282,25
35.784	731	Idem .....	Andrés Gómez Sánchez .....	391,75
35.785	732	Idem .....	Sebastián Nieto García .....	251,50
35.786	733	Idem .....	José María Hernández García .....	107,25
35.787	734	Idem .....	Isidoro Calvo González .....	82,25
35.788	»	Madrid .....	Francisco Bas Chozas .....	135,00
35.789	»	Idem .....	Antonio González Santos .....	100,25
35.790	»	Idem .....	José Rodríguez Sánchez .....	383,25
35.791	»	Idem .....	Pedro Martín Baonza .....	14,25
35.792	»	Idem .....	Pedro Martín Baonza .....	126,00
35.793	»	Idem .....	Cecilio García Muñoz .....	125,00
35.795	661	Baleares.....	Nadal Cladera Socías .....	68,80
35.796	662	Idem .....	Gabriel Gori Expósito .....	117,00
35.797	663	Idem .....	José Llambía Figueras .....	53,75
35.798	664	Idem .....	José Villanueva Solas .....	278,50
35.799	665	Idem .....	José Serra Llabres .....	173,15
35.801	655	Idem .....	Sebastián Sancho Timoner .....	172,00
35.802	656	Idem .....	Gabriel Llinas Soler .....	49,37
35.803	657	Idem .....	Francisco Nadal Boscana .....	340,75
35.804	658	Idem .....	Guillermo Andréu Socias .....	172,15
35.805	659	Idem .....	Antonio Muguet Banús .....	159,95
35.806	369	Almería .....	Narciso Marqués García .....	61,50
35.807	370	Idem .....	Antonio Manzano González .....	169,25
35.808	371	Idem .....	Santos Sánchez Clemente .....	415,00
35.809	372	Idem .....	Domingo Martínez Iribarne .....	296,25
35.810	477	Avila .....	Isidoro Sánchez Moreno .....	107,00
35.811	478	Idem .....	Gerardo Blázquez Segovia .....	270,00
35.812	479	Idem .....	Lino Casado Labrador .....	320,95
35.813	480	Idem .....	Jerónimo Blázquez Gómez .....	223,00
35.814	481	Idem .....	Angel Ventosa Rodríguez .....	232,50
35.815	482	Idem .....	Gregorio Campos Pendán .....	93,00
35.816	483	Idem .....	Juan Jiménez Sánchez .....	93,50
35.817	»	Madrid .....	Alfredo Pumareta Salvador .....	86,25
35.819	545	Jaén .....	Juan Mora García .....	135,75

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGA- CIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — PESETAS
35.820	546	Jaén .....	D. José Cabrera Salvador .....	567,00
35.821	547	Idem .....	Miguel Barragán Cortijos .....	335,00
35.822	548	Idem .....	Juan Hernández Gavilán .....	185,00
35.823	549	Idem .....	Emilio Raya Peña .....	46,50
35.824	»	Madrid .....	Telesforo Jerez del Alamo .....	150,75
35.825	550	Jaén .....	Juan Gutiérrez Madrigal .....	272,50
35.826	287	Valladolid .....	Manuel Lavignos Merino .....	102,25
35.827	288	Idem .....	Fidel de la Fuente Andrés .....	181,00
35.828	289	Idem .....	Julián Hernández Herrero .....	97,50
35.830	291	Idem .....	Justo Franco Villalón .....	354,50
35.831	649	Santander .....	Eusebio Edesa Secada .....	559,35
35.832	650	Idem .....	Justo Santos Ríos .....	360,35
35.833	235	Pontevedra .....	Simón Armesto Rodríguez .....	28,00
35.834	236	Idem .....	Francisco Quibén Rodríguez .....	203,55
35.835	237	Idem .....	Gabino Fernández Fernández .....	222,50
35.836	1.266	Murcia .....	Lorenzo Alcaraz Quijada .....	460,75
35.837	1.267	Idem .....	Juan García García .....	620,00
35.838	1.268	Idem .....	Blas Egea Martínez .....	22,00
35.839	542	Jaén .....	Pedro García Alcaraz .....	243,75
35.840	543	Idem .....	Juan Olmo López .....	419,25
35.841	941	Huelva .....	Francisco Ramírez Bravo .....	167,25
35.842	942	Idem .....	Francisco Romero García .....	263,10
35.843	939	Huesca .....	Alejandro Abizanda Miranda .....	95,50
35.844	940	Idem .....	Antonio Ferrer Duaso .....	343,75
35.845	941	Idem .....	José Puentel González .....	134,85
35.846	942	Idem .....	Andrés Garcés Bernard .....	253,25
35.847	943	Idem .....	Juan Biel Gil .....	466,60
35.848	427	Guipúzcoa .....	Enrique de Andrés Blanco .....	64,75
35.849	843	Gerona .....	Tomás Coll Font .....	40,01
35.850	844	Idem .....	Antonio Anglés Borrás .....	134,00
35.851	845	Idem .....	Jaime Viña Alegre .....	137,50
35.852	846	Idem .....	Vicente Suñez Escana .....	137,00
35.853	847	Idem .....	Joaquín Plana Reixachs .....	34,00
35.854	480	Ciudad Real .....	Miguel Ruiz Fernández .....	209,75
35.855	481	Idem .....	Gonzalo Rodríguez Fernández .....	267,75
35.856	570	Cuenca .....	Eusebio Cardete Lacruz .....	256,25
35.857	2.383	Barcelona .....	Aureliano Juan Alonso .....	152,25
35.858	2.384	Idem .....	Antonio Subils Moliné .....	306,50
35.859	2.385	Idem .....	Joaquín Simón Fornez .....	645,00
35.860	2.386	Idem .....	Juan Vidal Burguera .....	75,00
35.862	2.388	Idem .....	Gregorio Ortiz Benedicto .....	182,25
35.863	2.389	Idem .....	Rafael Villalba Guinas .....	100,75
35.864	2.390	Idem .....	Vicente Bachero Baniel .....	250,75
35.865	2.391	Idem .....	Luis Pérez Ramos .....	166,75
35.866	2.392	Idem .....	Emilio Ventura Xibescell .....	277,50
35.867	2.393	Idem .....	Agustín Granell Gil .....	180,00
35.868	2.394	Idem .....	Alejandro Monferrer Jena .....	264,85
35.869	2.395	Idem .....	Miguel Benítez Villena .....	61,50
35.870	2.396	Idem .....	Carlos Lecha Aldea .....	137,00
35.871	618 dup. <sup>o</sup>	Burgos .....	Victor Mediavilla López .....	109,75
35.872	619 dup. <sup>o</sup>	Idem .....	Félix Moral Almazán .....	159,00
35.873	620	Idem .....	Miguel Tapia Martínez .....	435,00
35.874	621	Idem .....	Manuel Túebas Pérez .....	409,75
35.875	622	Idem .....	Patricio Diego González .....	166,00
35.876	623	Idem .....	Cipriano Frías Leciñana .....	375,00
35.877	624	Idem .....	Santiago Ortega Lozano .....	216,00
35.878	625	Idem .....	Galo Grande Ortega .....	138,00
35.879	626	Idem .....	Cándido Fernández Gómez .....	278,75
35.880	627	Idem .....	Gregorio González Sancha .....	126,00
35.881	628	Idem .....	Lucio Tablado Abad .....	109,00
35.882	629	Idem .....	Pedro Pérez Ruiz .....	234,25
35.883	630	Idem .....	Pedro Hernando Alcubilla .....	483,50
35.884	631	Idem .....	Valentín Martínez Martínez .....	335,50
35.885	632	Idem .....	Lucas González Barrio .....	227,75
35.886	633	Idem .....	Miguel Cristóbal Romero .....	167,35
35.887	634	Idem .....	Basilio Gaitera Pérez .....	187,00
35.888	635	Idem .....	Andrés Sanz Moral .....	394,25
35.889	636	Idem .....	Juan Aranzo Muñoz .....	52,00
35.890	»	Madrid .....	Antonio Martínez Jerez .....	75,75
35.891	»	Idem .....	Aniceto Ruiz Ayuso .....	448,75
35.892	»	Idem .....	Gregorio Montemayor García .....	144,75
35.893	833	Lugo .....	Constantino Resco López .....	251,00
35.894	834	Idem .....	Manuel Rodríguez Iglesia .....	615,00
35.895	835	Idem .....	Jenaro Ibáñez Rodríguez .....	403,75
35.896	836	Idem .....	Juan López Candía .....	393,75
35.897	837	Idem .....	José Vázquez Vázquez .....	221,50
35.898	402	Palencia .....	Santiago Nestor Calvo .....	218,50
35.899	403	Idem .....	José Fraile Pérez .....	243,25

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGA- CIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
35.900	404	Palencia	D. Pedro Calvo Merino .....	291,75
35.901	»	Madrid	Abdón Sanz García .....	281,00
35.902	»	Idem	Pablo Francia Pardal .....	703,50
35.903	»	Idem	Casimiro Melendro García .....	149,00
35.904	»	Idem	Francisco García Martíno .....	123,00
35.905	»	Idem	Alejandro Gualda Arriola .....	116,25
35.906	405	Palencia	Mariano Cuadrado Acevo .....	142,25
35.907	699	Lérida	Jaime Puig Capell .....	23,25
35.908	700	Idem	José Antonio Torreguitart .....	40,00
35.909	701	Idem	Miguel Salas Murillo .....	470,00
35.910	702	Idem	Cosme Brunet Lladó .....	357,50
35.911	703	Idem	Juan Revolleda Gilabert .....	221,75
35.912	704	Idem	Juan Revolleda Gilabert .....	85,00
35.913	705	Idem	Jaime Gadía Serra .....	333,75
35.914	681	Idem	Bonifacio Solares Tarragó .....	391,50
35.915	670	León	Guillermo Carrillo Prieto .....	460,75
35.916	671	Idem	Santiago González Antolín .....	530,75
35.917	672	Idem	Federico León Gutiérrez .....	92,00
35.918	673	Idem	Luis Pacho Díaz .....	268,50
35.919	674	Idem	Juan Escanciano Escanciano .....	93,00
35.920	675	Idem	Manuel Martínez Martínez .....	298,50
35.921	676	Idem	Ildefonso Moratinos Secos .....	240,25
35.922	677	Idem	Cesáreo García Alonso .....	221,75
35.923	678	Idem	Feliciano Casado García .....	284,25
35.924	679	Idem	Antonio Gallego Alonso .....	368,75
35.925	418	Guipúzcoa	Francisco Sarasqueta Láriz .....	343,50
35.926	848	Gerona	Jaime Villastres Martí .....	38,00
35.927	849	Idem	Juan Riaza Hernández .....	168,60
35.928	850	Idem	Joaquín Clos Girbau .....	73,50
35.929	851	Idem	Juan Subirana Font .....	38,10
35.930	852	Idem	José Puig Viader .....	192,00
35.931	853	Idem	Francisco Camp Ortal .....	388,25
35.932	854	Idem	José Canals Domingo .....	266,50
35.933	215	Santa Cruz de Tenerife.	Miguel Cuesta Aramas .....	614,00
35.934	214	Idem	Domingo Castillo Castillo .....	407,50
35.935	216	Idem	José Dorta Chinca .....	464,00
35.936	217	Idem	Isidoro Machín García .....	302,25
35.937	218	Idem	Juan Arvecha Díaz .....	17,50
35.938	219	Idem	Francisco del Castillo Goya .....	236,75
35.939	220	Idem	Antonio Socas López .....	275,50
35.940	756	Castellón.	Juan Castell Monfort .....	140,50
35.941	»	Madrid	Lendro Horcajo Sicilia .....	134,00
35.942	»	Idem	Eusebio Beltrán Montero .....	130,50
35.943	»	Idem	Juan Pretel Hernández .....	136,25
35.944	970	Alicante	Ginés Lloret Lloret .....	326,85
35.945	666	Baleares.	Lorenzo Rotger Jaime .....	163,75
35.946	667	Idem	Antonio Terrandes Cerdá .....	163,75
35.947	668	Idem	Ramón Figuerola Forner .....	104,25
35.948	669	Idem	Bartolomé Capo Amengual .....	98,05
35.949	1.124	Granada	José Moraga Navarro .....	365,00
35.950	1.125	Idem	José Vigo Jiménez .....	238,00
35.951	967	Alicante	Antonio Valdés Molina .....	538,50
35.953	969	Idem	Antonio Sánchez Urios .....	238,75
35.954	757	Castellón.	José Pallarés Pallarés .....	135,66
35.955	758	Idem	Salvador Blanchadell Beltrán .....	427,75
35.956	759	Idem	Pascual Martínez Arbó .....	233,00
35.957	760	Idem	Manuel García Joy .....	671,00
35.959	762	Idem	Ramón Pitach Miravet .....	259,75
35.960	763	Idem	Joaquín Navarro Latorre .....	291,00
35.961	957	Alicante	Tadeo Molina Miralles .....	60,85
35.962	960	Idem	Carmelo Sendra Sendra .....	497,00
35.963	961	Idem	José Masanet Ortola .....	521,00
35.967	965	Idem	Carlos Ribas Fuentes .....	421,50
35.968	966	Idem	Vicente Montata Llorca .....	206,25
35.969	1.126	Granada	José Espada López .....	79,50
35.970	1.127	Idem	Matías Salinas Puga .....	492,00
35.971	1.128	Idem	José Contreras Loma .....	147,00
35.972	1.129	Idem	Antonio Capilla Jiménez .....	378,00
35.975	1.132	Idem	Vicente Ruiz Pérez .....	562,25
35.976	1.133	Idem	José García Ayllón .....	39,75
35.977	1.134	Idem	Emilio Cruz García .....	508,75
35.978	551	Jaén	Domingo Aranda Muñoz .....	140,00
35.980	1.271	Murcia	Evaristo Páez Rizo .....	381,50
35.981	1.272	Idem	Pedro Lafuente García .....	57,50
35.982	1.273	Idem	Antonio Marín y Marín .....	365,00
35.983	257	Guadalajara	Justo Cañas Vales .....	38,75
35.984	1.086	Cáceres	Justo Aparicio Salado .....	270,00
35.985	1.087	Idem	Pedro Donaire de la Cruz .....	459,25

NÚMERO DE LA Dirección	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
				Pesetas
35.986	1.088	Cáceres .....	D. Pedro Camacho Rodríguez.....	139,25
35.987	764	Castellón.....	José Beltrán Mateu .....	622,55
35.988	765	Idem .....	Seraffín Más Agut .....	387,00
35.989	766	Idem .....	Antonio Reig Mateu .....	301,50
35.991	1.164	Badajoz .....	Wenceslao Rósas Sánchez .....	83,00
35.992	1.165	Idem .....	Pedro Martínez de la Cruz .....	197,00
35.993	1.166	Idem .....	Fabián Díaz Zapata .....	123,50
35.994	1.167	Idem .....	Adrián González García .....	161,00
35.995	1.168	Idem .....	Antonio Coronado Amarillas .....	286,50
35.996	1.169	Idem .....	Juan Gata Cárdenos .....	169,00
35.997	571	Cuenca .....	Juan Mata Herráiz .....	406,25
35.998	482	Cuadra Real.....	Benigno Martín Guijarro .....	140,00
35.999	572	Cuenca .....	Miguel Cañizares Zabala .....	95,25
36.000	1.269	Murcia .....	Francisco Santiago Ruiz Puente .....	200,20
36.002	1.275	Idem .....	Bernardo Pastor Gomariz .....	72,00
36.003	1.276	Idem .....	Pedro Soriano Martínez .....	139,75
36.004	238	Pontevedra .....	Manuel Rey Castro .....	141,50
36.005	239	Idem.....	Manuel Negro Rivas .....	251,25
36.006	240	Idem .....	Manuel Peñas Cabanas .....	156,25
36.007	1.158	Badajoz .....	Constantino Rodríguez Grande .....	44,00
36.008	1.157	Idem .....	Antonio López Barragán .....	543,75
36.009	1.158	Idem .....	Antonio Barragán Barradas .....	154,00
36.010	1.159	Idem .....	Francisco Expósito Cantos .....	199,50
36.011	1.160	Idem .....	Antonio Madruga Barcos .....	105,00
36.012	1.161	Idem .....	José Barrero Gómez .....	615,60
36.013	1.162	Idem .....	Inocente Alvarez Muñoz .....	261,75
36.014	1.163	Idem .....	Emeraldo Horcajo Estruel .....	668,50
36.015	2.397	Barcelona .....	Agustín San Pedro Lluch .....	155,50
36.016	2.398	Idem.....	Juan Colomé Benajes .....	312,00
36.017	2.399	Idem .....	Pedro Calderón de la Barca .....	236,05
36.018	2.400	Idem .....	José Robles Espinazo .....	417,75
36.019	2.401	Idem .....	Francisco Valls Fabra .....	135,75
36.020	2.402	Idem.....	Vicente Panso Siso .....	291,95
86.021	484	Avila .....	Gabriel Jiménez Barroso .....	265,00
36.022	485	Idem.....	Miguel Jiménez Jiménez .....	92,00
36.023	486	Idem.....	Plácido Martín Muñoz .....	179,50
36.024	487	Tarragona .....	Teodosio García Díaz .....	101,50
36.025	924	Idem.....	Juan Soler Busquets .....	315,50
36.027	926	Idem .....	José Mauri Estupiño .....	195,75
36.029	928	Idem .....	Gaspar Pujol Soler .....	103,30
36.030	929	Idem .....	José Nadal Reverte .....	438,00
36.032	931	Idem.....	Francisco Rovira Fons .....	366,00
36.033	932	Idem.....	Miguel Amil Perelló .....	640,00
36.034	933	Idem.....	José Lleira Subirats .....	391,50
36.036	985	Idem.....	José Brull Sabaté .....	79,00
36.038	937	Idem.....	Ramón Gisbert Altadill .....	93,50
36.041	940	Idem .....	José Font Subirà .....	528,50
36.042	941	Idem.....	José Abella Roselló .....	161,00
36.043	942	Idem .....	Andrés Sancho Sancho .....	555,00
36.045	944	Idem .....	Miguel Alcoverro Cardona .....	548,00
36.046	945	Idem .....	Pablo Roig Freig .....	148,50
36.047	946	Idem .....	José Mercadé Ricat .....	366,00
36.048	947	Idem .....	Bautista Tomás Tomás .....	152,75
36.049	948	Idem .....	Angel Jara Rodríguez .....	446,35
36.051	951	Idem .....	Joaquín Rius Piñol .....	204,00
36.052	950	Idem .....	Ramón Abella Romeu .....	204,75
36.053	952	Idem .....	Tomás Curto Rivas .....	253,65
36.055	954	Idem .....	José Subirats Valdepeña .....	365,62
36.058	956	Idem .....	José Pons Saumell .....	246,30
36.059	958	Idem .....	Manuel Ramos Borrás .....	141,00
36.060	959	Idem .....	Joaquín Rius Cugat .....	319,75
36.061	960	Idem .....	José Mauri Cugat .....	332,80
36.062	961	Idem .....	Jaime Ferrer Capdevila .....	305,00
36.063	962	Idem .....	Rafael Porta Porta .....	151,00
36.064	963	Idem .....	José Cort Capdevila .....	184,75
36.065	964	Idem .....	José Crusat Oresti .....	235,75
36.068	967	Idem .....	Jaime Diego Altadill .....	288,75
36.071	970	Idem .....	José Frisach Ventura .....	323,00
36.072	971	Idem .....	Félix Asensio Pagá .....	180,00
36.073	972	Idem .....	Angel García Martín .....	194,00
36.074	973	Idem .....	Manuel Rullo Altadill .....	171,00
36.075	974	Idem .....	Juan Catalá Pamies .....	60,00
36.076	975	Idem .....	Juan Catalá Pujol .....	102,00
36.078	488	Avila .....	Juan Polo Sánchez .....	478,00
36.079	489	Idem .....	Pedro Encinar Sánchez .....	405,20
36.080	490	Idem .....	Tomás Sánchez Jiménez .....	338,50
36.081	1.170	Badajoz .....	Vicente Costoso Ruiz .....	128,05
36.082	1.171	Idem .....	José Alvarez Trinidad .....	100,00

NÚMERO DE LA Dirección	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
36.083	1.172	Badajoz	D. Manuel González Larinto .....	133,00
36.084	1.174	Idem	José Blanco Bermúdez .....	287,00
36.085	1.175	Idem	Juan Vergara Martínez .....	170,00
36.087	1.177	Idem	José Carrasco Sánchez .....	159,00
36.088	1.178	Idem	Rafael Torrado González .....	334,35
36.089	483	Ciudad Real	Emilio Moreno Garrido .....	220,00
36.090	484	Idem	Robustiano Plaza Soler .....	151,00
36.091	485	Idem	Antonio Villar Olivares .....	403,50
36.092	424	Guipúzcoa	José Berracoechea Salsamendi .....	275,75
36.093	552	Jaén	Tomás Contreras Pérez .....	551,00
36.094	553	Idem	Manuel González Aguirre .....	61,50
36.095	1.277	Murcia	Gabriel Moreno Caballero .....	295,41
36.096	1.278	Idem	Patricio Cáceres Alburquerque .....	75,00
36.097	1.559	Sevilla	Eusebio Cruz Ceballos .....	545,50
36.098	1.560	Idem	Miguel Sánchez Romero .....	176,00
36.099	1.561	Idem	Manuel Zumbrano Molina .....	280,70
36.100	1.562	Idem	Manuel Blanco Martínez .....	128,10
36.101	»	Madrid	Julián Díaz Valdeparés .....	2.056,20
36.102	1.563	Sevilla	Jerónimo Sierra Zumbrano .....	61,50
36.103	1.564	Idem	Antonio Hoyos Algeciras .....	207,25
36.104	1.565	Idem	Francisco Hidalgo Romero .....	61,50
36.105	1.566	Idem	Fernando Vera Castillejo .....	61,50

Madri, 14 de Agosto de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el número 4 de la Real orden de 7 de Marzo último y para ocupar la vacante que en la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza ha producido D. Salvador Grau, trasladado en virtud de concurso a la de Navarra,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar a D. Ernesto Marcos Rodríguez, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, por ser el más antiguo de los opositores aprobados en las últimas oposiciones verificadas a las plazas de Inspectores, que se encuentran en expectación de destino.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid, 12 de Agosto de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondiente al segundo trimestre de 1919.

45.747.—“L'amor vigila”. Comedia en dos actos, original, por don Miguel Poal-Aregall.

Barcelona. Imp. Rafols, 1919.—8.<sup>o</sup> con 32 páginas (10.007).

45.748.—“Rapsodia valenciana”. Poupurri de bailes valencianos, por D. Manuel Penella Moreno.

Madrid, E. Durán, 1919.—Folio con cuatro páginas y port. (28.425).

45.749.—“Iluminado”. Pasodoble, por Federico Barea y Magaña.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas (639).

45.750.—“Viva la gracia”, pasodoble, por D. Federico Barea y Magaña la música, y D. Joé Laullón Alvarez la letra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con dos hojas (640).

45.751.—“La contabilidad al alcance de todos”, por León Batardon. Traducción adaptada al español por D. José Cendrera Fecha.

Barcelona. Sociedad general de Publicaciones, 1918.—8.<sup>o</sup> con 262 páginas (10.009).

45.752.—“La técnica de los negocios” (Elementos de Economía comercial), por Pedro Clerget. Traducida y adaptada al español por don José Cendrera Fecha.

Barcelona. Sociedad general de publicaciones, 1918.—8.<sup>o</sup> con 262 páginas (10.009).

45.753.—“Pamplina pa los canarios”. Canción andaluza, original.—“Pierrot y Colombina”. Canción.—“La testaruda”. Canción baturra, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.426).

45.754.—“Las fases de la luna”. Canción.—“Tancréda modernista”. Canción pasacalle.—“Farruca de la buena suerte”. Canción andaluza original, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.427).

45.755.—“Perico”. Canción gallega, original.—“Un guapo”. Cuplé

chotis.—“Vals de la noche”, Cuplé, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.428).

45.756.—“La chula política”. Canción chula.—“Las cuentas de las señoras”. Canción.—“La florista caprichosa”. Canción, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.429).

45.757.—“De zoco en zoco”. Canción moruna original.—“Danza chulesca”. Canción cómica.—“Rumba de los limones”. Cuplé cubano original, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.430).

45.758.—“¡So güesol!”. Canción andaluza.—“Fuera la incógnita”. Cuplé.—“No me vengas con fuleñas”. Canción andaluza original, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.431).

45.759.—“¡Suerte que tié una!”. Canción pasacalle.—“La ciega de los romances”. Canción.—“Espantaleón”. Cuplé, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.432).

45.760.—“La pueblerina”. Canción.—“El debut de la Aspirina”. Pasacalle.—“Miren qué cosas”. Cuplé, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.433).

45.761.—“Aimaraes”.—Baile estilo cabaquino original.—“Bulerías cañís”. Baile original.—“Whisky”, Baile, por D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas (28.434).

45.762.—“La orgía”. Novela, por D. José Mas y Laglera.

Madrid. Imprenta de Hernández y Sáenz. 1919.—8.<sup>o</sup> con 299 páginas y una de erratas (28.435).

45.763.—Fotografía de una escul-

tura del S. C. de Jesús, por D. José Viñas Frexas.

Barcelona. José Viñas. 1919.—Una hoja de 13 por 8 centímetros (10.010).

45.764.—"El despeñadero de la Mora". Drama trágico en tres actos y en verso, por D. Jesús Cubero.

Toledo. F. Serrano, imp. 1919.—4.<sup>o</sup> con 92 páginas (220).

45.765.—"Digesto". Principios, doctrina y jurisprudencia referente al Código civil español. Concordado con los Códigos americanos y portugués.—Tomo II (artículos 333 y 608), por don Ricardo Oyuelos y Pérez.

Madrid.—Establecimiento tipográfico de los sobrinos de los Sucesores de M. Minuesa de los Ríos. 1917-1818. 4.<sup>o</sup>, con 606 páginas y una de colofón. (28.436).

45.766.—"Happy and fox-hounds", fox-trot, por D. Gerardo Monreal Lacosta.

Madrid.—Litografía User. 1918.—Folio, con tres páginas y portada. (28.437).

45.767.—"Las interrogaciones del silencio", por D. Juan José Doménechina y Moreu.

Madrid.—Imprenta de Archivos. 1918.—32, con 29 páginas. (28.438).

45.768.—"Adelin. One step" (Rítmico y fácil), por D. Alberto Peyrona Tudury (Genarico).

Madrid.—Litografía User. 1919.—Folio, con dos páginas y portada. (28.439).

45.769.—"Mechechin". Fox-trot, por D. Alberto Peyrona y Tudury.

Madrid.—Litografía User. 1919.—Folio, con dos páginas y portada. (28.440).

45.770.—"Anécdotas festivas", cuentos y chistes, por D. Alberto Peyrona y Tudury.

Madrid.—Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. 1918.—8.<sup>o</sup>, con 48-XXII y una de índice (28.441).

45.771.—"El Alcalde de Zalamea", comedia en tres actos, en verso, de D. Pedro Calderón de la Barca. Arreglada por D. José Vico Villada.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, con 44 hojas (10.011).

45.772.—"El ídolo roto.—La casa maldita.—La muchacha de los pájaros.—La visionaria", por Enrique Bordeaux. Traducción por D. Enrique Tomasich y Barrés.

Barcelona.—Imprenta Elzeviriana. 1918.—8.<sup>o</sup>, con 274 páginas y una de índice. (10.012).

45.773.—"El ánade azul", por Renato Bazán. Traducido por D. Enrique Tomasich y Barrés.

Barcelona.—Imprenta Elzeviriana. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 224 páginas (10.013).

45.774.—"La Alquería de Chambolent", por Renato Bazán. Traducido por D. Enrique Tomasich y Barrés.

Barcelona.—Imprenta Elzeviriana. 1918.—8.<sup>o</sup>, con 226 páginas y una de índice (10.014).

45.775.—Tablas Taquimétricas sexagesimales y centesimales con aplicación a los levantamientos topográficos y al trazado de curvas en el terreno, por D. Hermenegildo Gorra y Royan.

Barcelona.—Guinart y Pujolar, imprenta, 1919.—8.<sup>o</sup> apaisado, con 122 páginas (10.015).

45.776.—"Viajes planetarios en el siglo XXII. De los Andes al cielo". Novela de aventuras, por el Coronel Ig-

notus, seudónimo de D. José de Elola y Gutiérrez.

Madrid.—V. H. Sanz Calleja. 1919. Un tomo de 25 por 19 centímetros, con 116 páginas (28.442).

45.777.—"Pa mis penas no hay remedio", por doña Encarnación Osés Hidalgo, la letra, y D. Rafael Arroyo y Velasco, la música.

Ejemplar manuscrito,—4.<sup>o</sup>, apaisado, con dos hojas. (28.443).

45.778.—"A Rusia, señores". Marcha, por D. Federico Barea y Magaña, la música, y D. José Laullón Alvarez, la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (643).

45.779.—"Ramilletera huertana", por D. Federico Barea y Magaña, la música, y D. Enrique Honrubia y Ortín la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (644).

45.780.—"En el coro". Dueto cómico, por D. Federico Barea y Magaña, la música, y D. Carlos Hidalgo Aguera, la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (645).

45.781.—"La voz de la raza" (Idearium de un aldeano), por D. Leandro Piña Sánchez Boado.

Madrid.—Yagües. 1919.—8.<sup>o</sup> con 222 páginas y una de erratas. (223).

45.782.—Colección de fotografías de esculturas de tipos regionales, por D. José Viñas Frexas.

Barcelona.—J. Viñas, 1919.—16.<sup>o</sup>, con seis hojas (10.016).

45.783.—"Tratado de Química analítica aplicada", por Víctor Villavechia. Versión del Doctor D. José Estalella y Graells. Tomos I y II.

Barcelona.—Guinart y Pujolar, impresores. 1918 y 1919.—Dos tomos en 4.<sup>o</sup>, con VIII-636 páginas el tomo I, y 734 el II (10.017).

45.784.—"Tu tracón" y "Lo dijo Salmerón", por D. José Soriano López, la letra, y D. Manuel Villacañas Sastre, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, apaisado, con cuatro páginas de música y dos de letra (28.444).

45.785.—"Los misterios del amor". Pasatiempo cómico-lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros y una apoteosis. Música de D. Celestino Roig, letra por D. Felipe Pérez Capo.

Madrid.—Regino Velasco, impresor. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 52 páginas (28.445).

45.786.—"La danza de los velos". Zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del Maestro D. Francisco Alonso. Letra por D. Manuel Fernández de la Puente.

Madrid.—Regino Velasco, impresor. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 40 páginas (28.446).

45.787.—"Mi querido amigo". Juguete cómico en dos actos, el segundo, dividido en dos cuadros, en prosa, original por D. Joaquín Aznar Delgado y D. Eduardo Haro Delage.

Madrid.—Regino Velasco, impresor. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 45 páginas (28.447).

45.788.—"¿Tienen razón las mujeres? Comedia en un prólogo y tres actos, en prosa, por D. Pablo Pàrellada y Molàs.

Madrid.—V. Rico. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 192 páginas (28.448).

45.789.—"La última sonrisa", drama en tres actos, en prosa, original, por D. José Lasso de la Vega García.

Ejemplar manuscrito.—8.<sup>o</sup>, con 123 hojas (28.449).

45.790.—"A tomar aires". Juguete cómico en un acto, en prosa, original, por D. José Lasso de la Vega García.

Ejemplar escrito a máquina.—8.<sup>o</sup>, con 45 hojas (28.450).

45.791.—"La coqueta".—"¿Qué será?".—"Pobre Garabato!", por D. Manuel Alcaraz García, la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, apaisado, con dos hojas (28.451).

45.792.—"Tengo la sangre chispeante".—"Gitaná arrogante".—"La alegría de Aragón" (estilo de jota), por D. Manuel Alcaraz García, la música, y D. Angel Palanques Escudero, la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, apaisado, con dos hojas (28.452).

45.793.—"Trianerías". Sainete en dos actos, divididos en seis cuadros, original de D. Pedro Muñoz Seca y don Pedro Pérez Fernández. Música de don Amadeo Vives y Roig.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 34 hojas (28.453).

45.794.—"Los hombres de bien, o ¡Remigio, que t'has colao!". Sainete en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. José María Aracil. Música por D. Emilio Marco Valls.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 16 hojas (28.454).

45.795.—"Oración de los siete viernes de Nuestro Santísimo Padre Jesús de Nazareno", por D. Matías Ceballos Escalera y Cueto.

Madrid.—Imprenta de Luciano L. Barrera, 1919.—32.<sup>o</sup>, con 16 páginas y cubierta.

45.796.—"Nardos", por D. Víctor Gimeno Membrilla.

Madrid.—Imprenta y Litografía de P. Saez. 1919.—32<sup>o</sup> con 32 páginas (28.456).

45.797.—"Aclaraciones de Geometría elemental", por D. José Rojas Feijenspan.

Zaragoza.—Tipografía del Hospicio Provincial. Litografía de la Viuda de Portabella. 1918.—4.<sup>o</sup>, con 98 páginas y una de índice (88).

45.798.—"La Canción del Duero". "Arte de hacer naciones y deshacerlas", por D. Julio Senador Gómez.

Valladolid.—Imprenta de la Viuda de Montero. 1919.—8.<sup>o</sup>, con 296 páginas (98).

45.799.—Album Vivas número 3.—"La Boliviana". Tango.—"Fiesta del Albaicín". Farruca.—"Sevillana y Macarena". Pasodoble, por D. Gaspar Vivas Gómez, la música, y D. Juan Vivas Gómez, la letra.

Ejemplar manuscrito. 4.<sup>o</sup> apaisado con dos hojas de música y dos de letra (28.457).

45.800.—"El Alegre". Canción.—"Bulerías". Baile, por D. Gaspar Vivas Gómez y D. Bruno Puig Eiras, la música y la letra.

Ejemplar manuscrito. 4.<sup>o</sup> apaisado, con dos hojas (28.458).

45.801.—Colección de cuplés. Comprende: "El Alma de Andalucía", "La Casti-verbel", "Tú, mora has de ser!", con música del Maestro D. Vicente Quirós. Letra por D. Eduardo Mariño González.

Ejemplar escrito a máquina. 8.<sup>o</sup>, con hojas (28.459).

45.802.—"Unión de Correos". Revista técnica". Año I. Números 1 al 9. Año 1918. Director, D. Enrique Pardiñas Vallarta.

Madrid. Imprenta Ventura Rodríguez, 18; J. López y Sáez Hermanos.

1918.—Folio, con 16 páginas cada número (28.460).

45.803.—“De Madrid a la Gloria”. Zarzuela en un acto y tres cuadros. Original de D. Manuel L'hotellerie y D. José Romeo. Música por D. Tomás Barrera y Saavedra y D. Manuel Quislant Botella.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 23 hojas (28.461).

45.804.—“El modelo más probable de Don Quijote”. Conferencia leída en la Asociación de Escritores y Artistas el día 28 de Abril de 1918 por D. Francisco Rodríguez Marín.

Madrid. Tipografía de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, 1918. 8.<sup>o</sup>, con 31 páginas (28.462).

45.805.—“El casamiento engañoso y Colloquio de los perros”. Novelas de Miguel de Cervantes Saavedra. Edición anotada por D. Francisco Rodríguez Marín.

Madrid. Tipografía de la “Revista de Archivos”, 1918.—8.<sup>o</sup>, con 235 páginas y tres de índice, erratas y colofón (28.463).

45.806.—“Memorias de un viaje”. Tomo II y último, pbr D. Genaro Castevany y González Nandín.

Sevilla. Imprenta de F. Díaz, 1919.—8.<sup>o</sup> con 226 páginas (1.019).

45.807.—“Resumen de mis explicaciones en la Cátedra de Rudimentos de Derecho”, por Antonio A. de Linera Grund (D. Antonio Alvarez de Linera Grund).

La Laguna de Tenerife. Imprenta de Sucesor de M. Curbelo, 1918.—4.<sup>o</sup>, con 453-XLIX páginas (61).

45.808.—Cincuenta cuentos anecdoticos, por D. Francisco Rodríguez Marín.

Madrid. Imprenta de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, 1919. 8.<sup>o</sup>, con 352 páginas y dos de erratas y colofón (28.464).

45.809.—“Tintorería, estampados, aprestos y Química de materias colorantes”. Primera parte: Prolegómenos de Física, Química, Materias textiles y Análisis y Ensayos Químico-Industriales.—Segunda parte. Química de materias colorantes. Sección primera a quinta.—Tercera parte. Preparación de materias textiles, hilos y tejidos para la tintura, estampado y apresto.—Cuarta parte. Tintura y estampado.—Quinta parte. Aprestos de materias textiles, hilos y tejidos, por el Doctor D. Vicente Miró Laporta.

Alcoy. Imprenta “El Serpis”, 1916-1919.—Seis tomos de 22 por 16 centímetros, con VIII-276 la primera parte; VII-3 de erratas, 332 la segunda parte, sección primera y segunda; 535-XVII la segunda parte, sección tercera a quinta; 328 la tercera parte; 864 la cuarta parte, y 753 y una de erratas la quinta parte (28.465).

45.810.—“Tratado de Contabilidad Comercial y Apéndice”, por D. Darío Velao Collado.

Madrid. Editorial Hispano Africana, 1918.—4.<sup>o</sup>, con VIII-237 páginas el tratado y CXLI el apéndice e índice (28.466).

45.811.—“La Marselese”, para coro a voces mixtas y piano. Arreglo por D. Enrique Morera y Mihura.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con tres hojas (10.019).

45.812.—“La Sardana de las monjas” (Sardana). — “Les fulles seques” (Sardana).—“Devant de la Verge” (Sardana), por D. Enrique Morera y Mihura.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con siete hojas (10.020).

45.813.—“Jesusito y Roca”.—Método pedagógico para la enseñanza racional de la lectura y escritura simultáneas, por D. Fernando Adrada Chozas.

Santander. Casa Cuevas, imprenta y papelería, 1919.—8.<sup>o</sup> apaisado, con 20 hojas y portada (200).

45.814.—Album Vivas número 4.—“Aguadora de Arabia”, Canción oriental.—“¡Viva la Feria!”. Tango.—“El Ermitaño”. Tengo flamenco, por don Gaspar Vivas Gómez, la música, y don Juan Vivas Gómez, la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup> apaisado, con dos hojas de música y dos de letra (28.467).

45.815.—“Los Monteros de Espinosa”, por D. Rufino de Pereda Merino.

Burgos. Tipografía de “El Monte Carmelao”, 1914-1918.—Un tomo de 28 por 21 centímetros, con 643 páginas, tres de erratas, advertencia y colofón y láminas (28.468).

45.816.—“La Maja jacarandosa”, por Willie Haris, seudónimo de D. Guillermo Aris y Garefa.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con tres hojas (10.021).

45.817.—“¡Esclavitud”, “¡Ay, Papitu!”, fado “Rico”, por D. Francisco Badía Amill la música y el mismo con el seudónimo de Franz Amill, la letra.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con seis hojas (10022).

45.818.—“Cuestionario Teológico”. Tomo III. Dios, Creador y Reparador, por D. Francisco Salvador Ramón.

Guadix. Imprenta de la “Divina Infantita”, 1919.—4.<sup>o</sup> con 331 páginas (85).

45.819.—“Idealismos” (Variedades literarias), por D. Francisco Arias Abad.

Jaén. Imprenta del Hospicio de Hombres, 1919.—8.<sup>o</sup>, con 318 páginas y dos de índice y colofón (78).

45.820.—“El Paraíso verdadero”, por D. Francisco Estellés Pons.

Valencia. Imprenta de Manuel Ferreró, 1918.—8.<sup>o</sup>, con 45 páginas y una de advertencia (1622).

45.821.—“La Nuvia no vol capons”. Vodevill en tres actos i cuatro cuadros, original de Emilio Zola, arreglado al catalá por Benito Bilbao, seudónimo de D. Manuel Suñer y Sucarrats.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, con 126 hojas (10.023).

45.822.—“El sacrificio de una madre”. Drama en tres actos, de Dumanoir, arreglado del francés por Benito Bilbao, seudónimo de D. Manuel Suñer y Sucarrats.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, con 100 hojas (10.025).

45.823.—“Del cielo baja”. Diálogo original y en prosa, por Benito Bilbao, seudónimo de D. Manuel Suñer y Sucarrats.

Ejemplar manuscrito.—4.<sup>o</sup>, con 16 hojas (10.025).

45.824.—“Sobre la vida y la verdad”. Divagaciones, por D. Carlos Sánchez Márquez.

Madrid. Imprenta Artística, 1919.—32.<sup>o</sup>, con 17 páginas (28.469).

45.825.—“Sangre y Arena”. Pasodoble flamenco, por D. Pedro Valls Durán y D. Pedro Palau Rabassó.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con dos páginas (10027).

45.826.—“Libertad condicional. Su fundamento, legislación y resultados”, por D. António Martínez del Campo y Keller.

Madrid. Tipolitografía de Angel Alcoy, 1918.—8.<sup>o</sup> menor, con 182 páginas (28.470).

45.827.—“Los perros el monte de

San Bernardo”. Drama en cinco actos, arreglado del francés por D. Gonzalo Jover Hernández.

Ejemplar escrito a máquina. 8.<sup>o</sup>, con 85 páginas (28.471).

45.828.—“Reyes, la Jerezana”. Humorada cómico-lírica en un acto, dividido en cuatro cuadros y una apoteosis, original de D. Felipe Pérez Capo. Música del maestro José Padilla.

Madrid. R. Velasco, impresor, 1919.—8.<sup>o</sup> menor, con 56 páginas (28.472).

45.829.—“La bella persa”. Cuento oriental en dos actos y en prosa, dividido en tres cuadros, original de Guillermo Perrín y Miguel de Palacios. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 96 hojas (28.473).

45.830.—“La danza de los velos”. Zarzuela cómica en un acto, dividida en tres cuadros, en prosa, original de Manuel Fernández de la Puente. Música de D. Francisco Alonso y López.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 37 hojas (28.474).

45.831.—“Frutas al natural”. Fantasía cómico-lírica bailable en un acto, dividido en un prólogo, cuatro cuadros y apoteosis, en prosa y verso, original de Pedro A. Baños, Rafael Sepúlveda y José Manzano. Música de D. José Pover y Reta.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 50 hojas (28.475).

45.832.—“Reyes, la Jerezana”. Humorada cómico-lírica en un acto, dividido en cuatro cuadros y una apoteosis. Libro original de Felipe Pérez Capo. Música de D. José Padilla Sánchez.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 34 hojas (28.476).

45.833.—“Concha la Lamparillera, o Felipe, ¿qué las das?”. Sainete en dos actos y cuatro cuadros, original de Angel Torres y Antonio Asenjo. Música de D. Manuel Font Fernández.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 32 hojas (28.477).

45.834.—“Muñecos de trapo”. Farsa cómico-lírica en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, original y en prosa de Antonio Paso. Música de don Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito. Folio, con 40 hojas (28.478).

(Continuará.)

## RIVISTARIO DE ABASTECIMIENTOS

Habiéndose observado un error de copia al transcribir el artículo 18 del Real decreto de este Ministerio, número 17, fecha 14 del actual, publicado en la GACETA de hoy, se reproduce a continuación el referido artículo, debidamente rectificado:

“Art. 18. Los infractores de las prevenciones contenidas en este Real decreto, que empezará a estar en vigor el día 21 del mes de la fecha, incurrirán en las sanciones establecidas en la vigente ley de Subsistencias. En caso de reincidencia, se pasará por desobediencia, el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Cuando incurriésemen en reincidencia los fabricantes de harina, los Gobernadores civiles podrán proceder al cierre de los establecimientos.”

Madrid, 16 de Agosto de 1919.